

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que informe por escrito lo que a continuación se consigna y que tiene relación con la intervención efectuada al Instituto de Servicios Sociales, mediante el Decreto N° 473/96:

- 1 - Objeto de la intervención;
- 2 - límites del Interventor en cuanto a sus funciones y/o sus atribuciones;
- 3 - plan de trabajo del cuerpo interventor;
- 4 - duración estimada de la intervención;
- 5 - mecanismos de normalización institucional de la Obra Social;
- 6 - detalle de mora por parte del Ejecutivo Provincial;
- 7 - ejecución presupuestaria a la fecha de intervención;
- 8 - nómina del personal y escalafón con detalles de antigüedad antes de la intervención;
- 9 - detalle de asesores y nombramientos dispuestos por la intervención;
- 10 - detalle de remuneración por parte del Interventor y demás nombramientos;
- 11 - detalle de los convenios celebrados con los hospitales públicos y el sector privado de la salud.

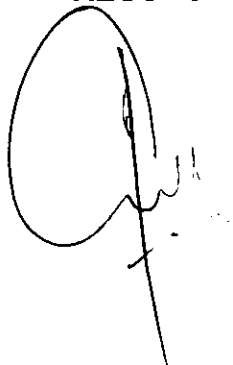
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 21 DE MARZO DE 1996.

RESOLUCION N°

029

/96.-



MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo